

PROGRAMA FORMATIVO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA
FORMACION PREVENTIVA OPERADOR MANTENIMIENTO MECÁNICO
Y/O ELÉCTRICO EN ACTIVIDADES DE EXTERIOR

IEXM002PO

PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS

Noviembre 2018

PROGRAMA DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA:

FORMACION PREVENTIVA OPERADOR MANTENIMIENTO MECÁNICO Y/O ELÉCTRICO EN
ACTIVIDADES DE EXTERIOR

DATOS GENERALES DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

1. Familia Profesional: INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

Área Profesional: MINERÍA

2. Denominación: FORMACION PREVENTIVA OPERADOR MANTENIMIENTO MECÁNICO Y/O ELÉCTRICO
EN ACTIVIDADES DE EXTERIOR

3. Código: **IEXM002PO**

4. Objetivo General: Aplicar técnicas seguras de trabajo en relación con la actividad los puestos de operadores de mantenimiento mecánico y/o eléctrico, en explotaciones a cielo abierto, acordes a las directrices definidas con carácter general para los Itinerarios Formativos en Seguridad Minera por la ITC 02.1.02, y en particular por la Especificación Técnica 2003-1-10, aprobada mediante Resolución de 18 de noviembre de 2010.

5. Número de participantes: Según normativa, el número máximo de participantes en modalidad presencial es de 30.

6. Duración:

Horas totales: 20

Modalidad: Presencial

Distribución de horas:

Presencial:..... 20

Teleformación:..... 0

7. Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento:

7.1 Espacio formativo:

AULA POLIVALENTE:

El aula contará con las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo de la acción formativa.

- Superficie: El aula deberá contar con un mínimo de 2m² por alumno.
- Iluminación: luz natural y artificial que cumpla los niveles mínimos preceptivos.
- Ventilación: Climatización apropiada.
- Acondicionamiento eléctrico de acuerdo a las Normas Electrotécnicas de Baja Tensión y otras normas de aplicación.
- Aseos y servicios higiénicos sanitarios en número adecuado.
- Condiciones higiénicas, acústicas y de habitabilidad y seguridad, exigidas por la legislación vigente.
- Adaptabilidad: en el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad dispondrá de las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar la participación en condiciones de igualdad.
- PRL: cumple con los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales

Cada espacio estará equipado con mobiliario docente adecuado al número de alumnos, así mismo constará de las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo del curso.

7.2 Equipamientos:

Se contará con todos los medios y materiales necesarios para el correcto desarrollo formativo.

- Pizarra.
- Rotafolios.
- Material de aula.
- Medios audiovisuales.
- Mesa y silla para formador/a.
- Mesas y sillas para alumnos/as.
- Hardware y Software necesarios para la impartición de la formación.

- Conexión a Internet.

Se entregará a los participantes los manuales y el material didáctico necesarios para el adecuado desarrollo de la acción formativa

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes. En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

8. Requisitos necesarios para el ejercicio profesional:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si existen requisitos legales para el ejercicio de la profesión)

9. Requisitos oficiales de los centros:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si para la impartición de la formación existe algún requisito de homologación / autorización del centro por parte de otra administración competente.

10. CONTENIDOS FORMATIVOS:

1. Definición de los trabajos (1 hora).

1.1. Definición de todas las tareas desarrolladas en el puesto de trabajo

2. Técnicas preventivas y de protección específicas a cada puesto de trabajo particular (11 horas).

2.1. Peligros asociados a las tareas definidas en el apartado 1º, y en particular a las siguientes:

a) Antes de comenzar el trabajo:

- Revisión del lugar del trabajo. Reconocimiento del terreno.
- Instalación de la maquinaria en la zona de operación.
- Revisión del equipo, máquinas, accesorios e instrumental antes de su puesta en marcha, incluyendo los sistemas que inciden en su seguridad.
- Operaciones básicas de mantenimiento.
- Acceso al puesto de trabajo o a los puntos de mantenimiento.
- Comprobación de las instalaciones eléctricas, hidráulicas y neumáticas.

b) Durante el trabajo:

- Preparación de los equipos para la ejecución de los trabajos.
- Puesta en marcha de los equipos.
- Funcionamiento de los equipos. Supervisión.
- Finalización de los trabajos. Parada de los equipos.
- Resolución de problemas.

2.2 Medidas preventivas acordes a los peligros asociados a las actividades anteriores.

2.3 Primeros auxilios.

2.4 Plan de emergencia y evacuación.

2.5 Procedimientos de trabajo seguro.

3. Equipos de trabajo, equipos de protección individual o medios auxiliares utilizados en el puesto de trabajo.

3.1 Conocimiento general de cada equipo de trabajo en particular utilizado en el puesto de trabajo.

3.2 Limitaciones técnicas en el uso previsto de los equipos de trabajo según especificaciones del fabricante.

3.3 Elementos y sistemas de seguridad asociados a los equipos de trabajo. Ejemplos:

- Bloqueos de seguridad.
- Controles de presión y temperatura de los sistemas principales.
- Indicadores de advertencia y peligro.
- Dispositivos de iluminación e indicación.
- Dispositivos de seguridad para el control y vigilancia del funcionamiento de los equipos y de sus accesorios.

- Manuales de instrucciones.

3.4 Peligros residuales asociados a cada equipo de trabajo en particular, especificados en el manual de instrucciones del equipo.

3.5 Medidas de prevención y protección indicadas por los fabricantes de los equipos, instrumental y sustancias, en su caso.

3.6 Posibles prescripciones o limitaciones impuestas por los talleres de reparación y/o mantenimiento a cada equipo en particular.

3.7 Medidas incorporadas al equipo en particular y a los accesorios en caso de adecuación a las disposiciones establecidas en el anexo I del Real Decreto 1215/1997.

4. Control y vigilancia sobre el lugar de trabajo y su entorno.

4.1 Conocimiento de dispositivos de seguridad para el control y vigilancia del funcionamiento de los equipos o instalaciones.

4.2 Control y vigilancia del lugar de trabajo según procedimientos internos.

5. Interferencias con otras actividades.

5.1. Protocolos/Procedimientos establecidos cuando se ejecuten trabajos de forma simultánea, en especial:

- Coordinación con trabajos de los artilleros. Voladuras.
- Trabajos con posible presencia de barrenos fallidos.
- Procedimientos seguros de comunicación.
- Trabajos en la proximidad de maquinaria móvil.
- Reparaciones, revisiones y mantenimiento.

6. Normativa y legislación (1 hora) - Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales: derechos y obligaciones.

- Instrucciones de trabajo.
- Disposiciones internas de seguridad.